

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2019-5883 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 120, de 24 de junio de 2019, de acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Bárcena Mayor.*

Apreciado error por omisión, se procede a la publicación del anexo omitido.

VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 124

PROPUESTA OCTUBRE 2016

CONDICIONES DE DISEÑO
 La fachada principal queda condicionada por la aparición de ventaneros en el muro medianero surcoste, que establecen un límite en la altura de cubierta. Esta condición afectará a los primeros tres metros de acuerdo con el código civil. A partir de ese punto, la altura del alero frontal permite dos plantas. Se considera adecuada la construcción de una solana o volado de tipología según ordenanzas. La puerta de garaje se diseñará al modo tradicional de la zona.



Foto 1983

ALINEACIONES

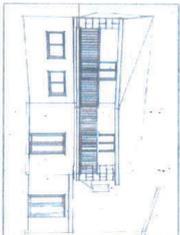
La alineación frontal se adaptará a la forma original de la parcela. Se autoriza un volado de 90 cm cerrado en madera o como solana. En cuanto al tratamiento de la fachada posterior, deberá quedar un callejo compartido de la misma manera que el existente entre las parcelas 12.7 y 12.5



Foto Colindante actual

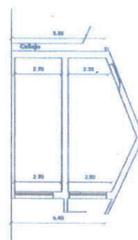
ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

Cuerpo principal: La altura frontal es de 5,40m., la posterior de 5,39m. y a cumbre de 7,70m.
 Cuerpo secundario: La altura frontal es de 2,40m., la trasera de 1,90m. y a cumbre viene dada por la altura de la ventana del colindante. Los aleros se medirán en el punto medio de fachada.



Perspectiva volumétrica de la nueva edificación

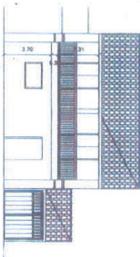
Sección transversal nueva edificación



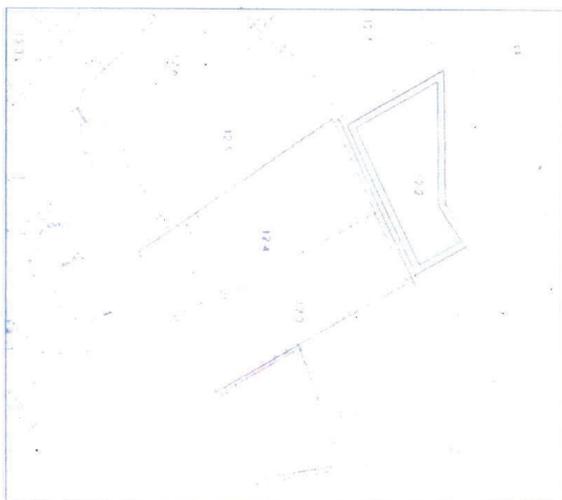
Sección transversal por garaje



Alzado principal nueva construcción



ORDENACIÓN OBRA NUEVA P.E.P.R.L. BARGENA MAYOR Ficha nº: 12.2



DESCRIPCIÓN GENERAL

Parcela confinada entre tres medianeras, en la que hay constancia de la preexistencia de una casa destinada a cuadra que ocupaba la finca completa. A pesar de la fachada con quiebre, la edificación permite dar continuidad a la calle, consolidando el trazado primitivo. Edificio completamente volado a la calle, quedando el resto de fachadas en condición de medianera. Se constituye una fachada lateral condicionada por el retranqueo obligado por la servidumbre de luces y vistas impuesta por la finca colindante al surposte.

Santander, 24 de junio de 2019.
 El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
 Ángel Rioz Crespo.

2019/5883

3885-2016-5883